

OPS

EDICIÓN ORIGINAL, REVISIÓN 04 DE LA CA-OPS1-003/2016 **ACEPTACIÓN DEL BOLSO ELECTRÓNICO DE VUELO (EFB)**

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC), a través de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas, informa a todos los Operadores certificados, solicitantes de un Certificado de Operador Aéreo (COA) e interesados en la CA-OPS1-003/2016 que deseen sustituir la documentación en papel, integrar aplicaciones dentro de la funcionalidad de los Electronic Flight Bags (EFB) o que deban actualizar su sistema de manuales con esta Circular de Asesoramiento, que se ha publicado la **Edición Original, Revisión 04 de la Circular de Asesoramiento CA-OPS1-003/2016**.

Esta circular establece un medio aceptable —aunque no exclusivo— para obtener la autorización de la DGAC respecto al uso operacional de los EFB. La norma aplica a dispositivos portátiles o sistemas instalados evaluados por el Operador, siempre que garanticen un nivel de accesibilidad, usabilidad y confiabilidad equivalente a los medios que reemplazan.

Asimismo, la circular proporciona orientación para la implementación y gestión de un programa EFB, con el fin de respaldar el proceso de autorización de uso.

Se recuerda a los operadores que es su responsabilidad garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la sustitución de documentación en papel o la integración de nuevas aplicaciones en los EFB.

El enlace de acceso a la CA-OPS1-003/2016 es:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/list/plantilla?type=Plantilla2&key=OperacionesAeronauticasPlantilla2&tab=OperacionesAeronauticasCirculares&level1=464>

La CA-OPS1-003/2016 es de cumplimiento a partir del 07 de marzo del 2025 y reemplaza a la edición original, Revisión 03 de la CA-OPS1-003/2016 de fecha 29 de mayo del 2023.